



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 196/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.396 HC 279 – 2.018. Bloque Justicialista Frente Para La victoria. Proyecto de Resolución: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal ponga en funcionamiento el Consejo Asesor Multisectorial de Prevención y Asistencia contra la droga - dependencia.

Que mediante Resolución N° 3.326/1.997, se solicita la creación del Consejo Asesor Multisectorial de Prevención y Asistencia contra la droga – dependencia, dado que en la actualidad en vez de disminuir este flagelo ha aumentado y en los últimos tiempos los diferentes medios de comunicación en forma diaria y continua hacen hincapié en los efectos de la droga – dependencia y las consecuencias que la misma tiene aparejado.

Y;

CONSIDERANDO: Que esta situación posibilita que en el seno de las familias, pilar fundamental de nuestra sociedad, se debata sobre la gravedad y peligro que representa el tema para la ciudadanía.

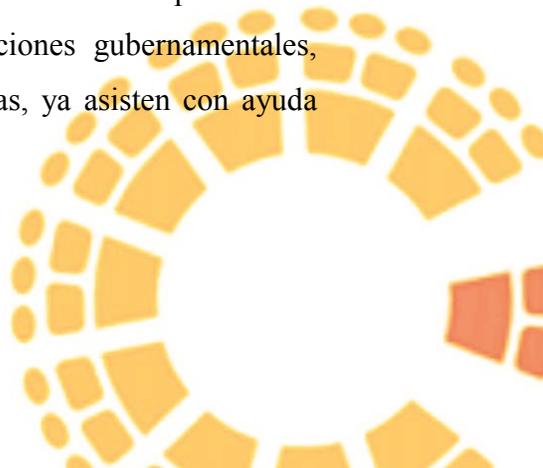
Que esta actitud es muy positiva, pero seguramente las familias habrán convenido en la necesidad casi obligada, de prevenir el flagelo para evitar que sus hijos caigan en el túnel de la droga - dependencia, que muchas veces no encuentran salida.

Que los factores de riesgo son sociales, familiares y la ausencia de figuras de autoridad, incluyendo en algunos casos solamente la curiosidad, motivos por el cual se debe comenzar la lucha contra la droga, en nuestra propia casa venciendo costumbres y actitudes sumamente consumistas ante el potente llamado del alcohol, el tabaco, los medicamentos y la tv.

Que una manera eficaz y concreta de combatir el flagelo, es fomentando en nosotros mismos y en nuestros hijos, una vida más sana donde el cuidado físico, el afecto, la espiritualidad y el deporte, ocupen un lugar predominante en nuestras vidas.

Que la situación de droga - dependencia se sustenta en un trípode conformado por el sujeto, un entorno inductor y/o favorecedor y una sustancia objeto de consumo.

Que de acuerdo a esta acción, deben tener una participación activa en la prevención y asistencia contra la droga – dependencia, las instituciones gubernamentales, entidades intermedias y un papel muy especial, las iglesias, ya asisten con ayuda moral y espiritual a las personas.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que la mayoría de los delitos más aberrantes se cometen bajo el efecto o la influencia de las drogas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se arbitren las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Consejo Asesor Multisectorial de Prevención y Asistencia contra la droga dependencia, según Resolución N° 3.326/1.997.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes del Consejo mencionado en el Artículo 1º, los siguientes actores:

- Un Representante de Gendarmería Nacional Argentina.
- Un Representante de la Policía de Mendoza Seccional 24º.
- Director del Hospital Regional Malargüe.
- Magistrados del Departamento.
- Un Representante del Honorable Concejo Deliberante designado por el Cuerpo.
- Un Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Director de Servicio y Crecimiento Social.
- Director de Gestión y Acción Deportiva.
- Un Representante de la Juventud de cada partido político.
- Un Representante por cada Centro de Estudiantes de las Escuelas Secundarias.
- Un Representante de las Instituciones de Nivel Terciario.
- Un Representante por cada Unión Vecinal legalmente constituida.
- Un Representante por Institución Religiosa.
- Un Representante Juvenil por Instituciones Deportivas o Clubes del medio.

ARTÍCULO 3º: Arbitrar desde el Departamento Ejecutivo Municipal los medios necesarios para brindar el espacio físico y lo inherente para garantizar el normal funcionamiento del Consejo.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Raúl Benito Rodríguez

Vicepresidente Primero
(A cargo de Presidencia)

